



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 10 ENE. 2014

DECRETO Nº

91/14


VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La carta de solicitud de otorgamiento de subvención de la presidenta del Comité de Desarrollo Campesino La Estrella; Certificado de Inscripción en el Libro Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 13 de septiembre de 2013; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia de fecha 13 de septiembre de 2013; Certificado de Vigencia y Directorio de fecha 13 de septiembre de 2013; Acta de Comisión Evaluación de solicitud de subvención de fecha 3 de septiembre de 2013; Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 912 de fecha 10 de Julio de 2013; la Carta Nº 553 de fecha 23 de Septiembre de 2013, mediante la cual el Secretario Municipal remite los documentos anteriormente individualizados; el Decreto Alcaldicio Nº 3285/13, de fecha 1 de octubre de 2013 que otorga una subvención; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 2 de Octubre de 2013, entre el "COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA" R.U.T. Nº _____, representado por doña **MARÍA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA**, R.U.T. _____ y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** para la construcción de la techumbre de la sede social.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001, Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
 ★ SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPVV/MCM.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA

En La Serena, a 02 de octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA**, R.U.T. [redacted], cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 238 de 1 de agosto de 2013, representado por doña **MARÍA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA**, R.U.T. [redacted] con domicilio [redacted] su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 920, efectuada el 5 de septiembre de 2013, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio del **COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA**, para la construcción de techumbre de la sede vecinal. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3285/13 de fecha 1 de octubre de 2013.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA**, una subvención por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), para la construcción de techumbre de la sede vecinal.


TERCERO: Por su parte, el **COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

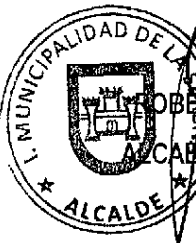
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 324 de 1 de agosto de 2007.

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **MARÍA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA** para representar al **COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA**, consta de certificado de fecha 13 de septiembre de 2013, del Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARÍA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA
COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA ESTRELLA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


DIGNO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dídeco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LM/IMPVV/MEM

